



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA RE-041-2022

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”

Siendo las 07:00 am día 26 de mayo de 2022, se reúnen en la Secretaría de Desarrollo Social y Político, el comité asesor y de evaluación designado para continuar con la evaluación iniciada y llevada a cabo, con el fin de elaborar el presente informe evaluativo con motivo de la revisión técnica, financiera y jurídica, de las ofertas presentadas para el Proceso competitivo - **RE-041-2022** cuyo objeto es realizar el **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”**

Que dentro del término otorgado para subsanar los proponentes allegaron documentación con la cual se pretendía subsanar lo requerido por el comité evaluador, una vez revisada la documentación allegada por los proponentes, se encontró lo siguiente:

PROPONENTE FUNDACION SONRISAS DE AMOR: Este proponente no cumplió satisfactoriamente con la evaluación de carácter técnico, financiero y jurídico según las condiciones exigidas en la convocatoria pública y primer acta de evaluación publicada por la entidad en el SECOP II, que dentro del término otorgado para subsanar el proponente allegó documentación con la cual se pretendía subsanar lo requerido por el comité evaluador, una vez revisada la documentación allegada por los proponentes, encontrando lo siguiente:



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

- *Allega documento en formato PDF en el cual consta la ejecución de 6 convenios y/o contratos celebrados con el municipio de Dosquebradas, de igual manera dicha situación es confirmada con la subsanación presentada por el proponente cuando indica lo siguiente:*
1. De acuerdo a la primera observación me permito informar que la Fundación Sonrisa de Amor si cuenta con la experiencia requerida, de acuerdo a los contratos ejecutados con la Alcaldía de Dosquebradas lo cual asciende a un valor de \$572. 389.401, para lo cual anexo 3 certificaciones que acreditan lo dicho

AÑO	CONTRATO	VALOR
2019	Contrato 757	\$ 107,945,880.00
2019	contrato 1451	\$ 45,872,300.00
2020	Contrato 679	\$ 105,308,118.00
2020	Contrato 1211	\$ 193,964,703.00
2022	Contrato 1399	\$ 57,109,600.00
2022	Contrato 1419	\$ 62,188,800.00
	TOTAL	\$ 572,389,401.00

En virtud de lo anterior, se le aclara al proponente que, el municipio al referirse que la experiencia deberá acreditar aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias que tengan relación con el programa de interés público que pretende desarrollarse cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 70%, se refiere al numero de convenios o contratos ejecutados, mas no al número de documentos por medio del cual se certifique dicha condición, en ese sentido se evidencia que el proponente pretende acreditar la experiencia con 6 certificados de ejecución de convenios y/o contratos, lo cual es contrario a lo establecido en los estudios previos y pliegos de condiciones del presente proceso.

- Respecto de la capacidad instalada expresa el proponente lo siguiente:

"3. Si bien es cierto en el momento que la Directora del programa realizar la visita a la Fundación Sonrisa de Amor solo observo 59 camas, no es cierto que no contemos con la capacidad para albergar los 60 adultos mayores por los cuales se presentó la oferta pública. Cabe mencionar que la Fundación Sonrisas de Amor cuenta con la capacidad atender de manera integral los 60 adultos mayores."



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

- De la manifestación del proponente no se encuentra evidencia que acredite que si se cuenta con la capacidad instalada ofertada con la propuesta, por lo cual el comité da lugar a lo encontrado por la Directora de adulto mayor al momento de realizar la visita donde certificó que no se contaba con la capacidad instalada requerida.
- Allega hoja de vida de la función pública de ESAL expedida en debida forma.
- Allega documentos con los cuales se acredita en debida forma los manipuladores de alimentos.

En virtud de lo anterior, la propuesta del proponente **FUNDACION SONRISAS DE AMOR NO ES HABILITADA.**

PROPONENTE ASOCIACION VALENTINA: Este proponente cumplió satisfactoriamente con la evaluación de carácter técnico, financiero y jurídico según las condiciones exigidas en la convocatoria pública y primer acta de evaluación publicada por la entidad en el SECOP II, que dentro del término otorgado para subsanar el proponente allegó documentación con la cual se pretendía subsanar lo requerido por el comité evaluador, una vez revisada la documentación allegada por los proponentes, encontrando lo siguiente:

- Certificado de existencia y representación legal expedido en debida forma.
- hoja de vida de la función pública de ESAL expedida en debida forma.
- Certificado de estructura organizacional expedido en debida forma.
- certificado de experiencia como cuidador del señor Jorman Yamith Bedoya, expedido en debida forma.
- Certificado de indicadores expedidos en debida forma.

En virtud de lo anterior, la propuesta del proponente **ASOCIACION VALENTINA ES HABILITADA.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se relaciona nuevamente el orden de elegibilidad del cual ya se había corrido traslado en el primer informe de evaluación:

PUNTAJE TOTAL DE LOS PROPONENTES (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FUNDACION VALENTINA: 96 puntos

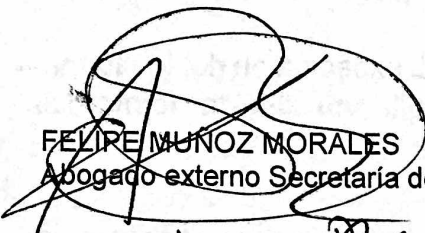
FUNDACION SONRISAS DE AMOR: propuesta no habilitada.



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

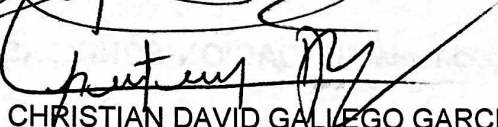
Recomendación del comité: Con base en los resultados expuestos en el primer y segundo informe de evaluación, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso competitivo; a la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACION VALENTINA considerado las razones ya expuestas.

Se da por terminada siendo las 10:00 am del 26 de mayo de 2022.



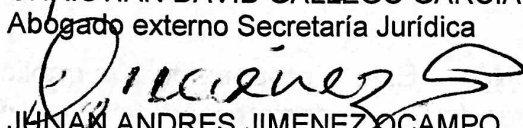
FELIPE MUÑOZ MORALES

Abogado externo Secretaría de Desarrollo Social y Político.



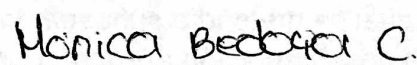
CHRISTIAN DAVID GALLEGO GARCIA

Abogado externo Secretaria Jurídica



JULIAN ANDRES JIMENEZ OCAMPO.

Jefe Oficina Gestión de la Contratación Secretaria Jurídica.



Monica Bedoya C.

MONICA BEDOYA CANO

Directora Administrativa Adulto mayor



AURELIO CARDONA ROBLEDO

Contratista Secretaría de Desarrollo Social y Político. (evaluador financiero)